



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**HUASAHUASI**

UNA GESTIÓN CON TRANSPARENCIA Y EQUIDAD PARA TODOS

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Huasahuasi, 10 de enero de 2025

## ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2025-CM/MDH

### VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinario N°001-2025-CM/MDH de fecha 10 de enero de 2025; el Oficio N°010-2024-MIMP-AURORA-CEM-Tarma. T.S.AFC, el Informe N°0106-SGS-P-2024/MDH, el Informe Legal N°324-2024-ALE-MDH, el Informe N°001-SGS-P-2025/MDH, el Informe Legal N°002-2025-ALE-MDH, sobre donación de nicho en el Cementerio General del Distrito de Huasahuasi; y,



### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, establecidos en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, concordante con el Artículo II) del Título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 9° numeral 25, la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de sus bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...).

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, con Oficio N°010-2024-MIMP-AURORA-CEM-Tarma. T.S.AFC la Lic. Aydee Flores Condor del Centro de Emergencia Mujer de Tarma, solicita la donación del Nicho N°004 del primer piso en el Cementerio General del Distrito de Huasahuasi en favor de los padres de la que en vida fue Sheyla Mayumi Condor, considerándose que no cuentan con recursos económicos suficientes;

Que, con Informe N°001-SGS-P-2025/MDH la Señora Maribel Verastegui Perez, Sub Gerenta de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, menciona lo siguiente:

- Nombre de los padres:
  - Maximo Condor Chagua
  - Elsa Torres Vivanco
- El nicho N°004 del primer piso del pabellón nuevo (zona sur) del Cementerio General, se encuentra libre (disponible).
- Según Ordenanza Municipal N°010-2024-ALC/MDH el costo del nicho(A-4) es de s/.2,500.00 soles.
- Los padres de la que en vida fue Sheyla Mayumi Condor, no han presentado documento de ratificación.

Jr. Piedraliza #104 Huasahuasi - Tarma - Junín

✉ Email: [fredycapcha6@gmail.com](mailto:fredycapcha6@gmail.com) - [munihuasahuasi104@gmail.com](mailto:munihuasahuasi104@gmail.com)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**HUASAHUASI**

UNA GESTIÓN CON TRANSPARENCIA Y EQUITAD PARA TODOS!

Que, con Informe Legal N°002-2025-ALE-MDH el Abog. Angel Maria Torres Ordoñez, Asesor Legal Externo, opina que la donación de un nicho (A-4) en el Cementerio General del Distrito de Huasahuasi a favor de los padres de la que en vida fue Sheyla Mayumi Condor, cumple con los requisitos para ser aprobada en Sesión de Concejo;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en los Artículos 9° numeral 25) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, con el voto **UNANIME** de los miembros del Concejo presentes;

**SE ACUERDA:**

**ARTICULO 1°: APROBAR** la donación de nicho (A-4) en el Cementerio General del Distrito de Huasahuasi a favor de los padres: Maximo Condor Chagua y Elsa Torres Vivanco de la que en vida fue Sheyla Mayumi Condor.

**ARTICULO 2°: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Unidad de Patrimonio y Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental su cumplimiento en coordinación con las demás Unidades Orgánicas involucradas de esta Municipalidad según corresponda.

**ARTICULO 3°: NOTIFICAR** al Señor Maximo Condor Chagua y a la señora Elsa Torres Vivanco sobre la decisión contenida en el presente acto, para los fines de su interés.

**ARTICULO 4°: ENCARGAR** a la Responsable del Portal de Transparencia y a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación la difusión del presente Acuerdo en el Portal de la Municipalidad Distrital de Huasahuasi.

**REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y COMUNÍQUESE.**



*Fredy German Capcha Rojas*  
Lic. Adm. Fredy German Capcha Rojas  
ALCALDE

Jr. Piedraliza #104 Huasahuasi - Tarma - Junín

✉ Email: [fredycapcha6@gmail.com](mailto:fredycapcha6@gmail.com) - [munihuasahuasi104@gmail.com](mailto:munihuasahuasi104@gmail.com)